

# UCLA

## Other Recent Work

### Title

Homofobia De Estado

### Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/7r57f7nd>

### Authors

Badgett, M.V. Lee  
Park, Andrew

### Publication Date

2016-05-03

### Data Availability

The data associated with this publication are not available for this reason: Licensing restrictions



**ilga**

# HOMOFOBIA DE ESTADO

**ESTUDIO JURÍDICO MUNDIAL SOBRE LA ORIENTACIÓN  
SEXUAL EN EL DERECHO: CRIMINALIZACIÓN,  
PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO**

**MAY 2016  
11<sup>TH</sup> EDITION**

**AENGUS CARROLL**

**[www.ilga.org](http://www.ilga.org)**

# DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS: DOS MARCOS COMPLEMENTARIOS

ANDREW PARK<sup>33</sup> Y LEE BADGETT<sup>34</sup>

En los últimos años, los temas relacionados a la orientación sexual y a la identidad de género han ganado gran atención y un creciente respaldo en la arena de los derechos humanos. Sin embargo, estos temas no han recibido el mismo impulso en las discusiones sobre el desarrollo. Este artículo compara el enfoque de los derechos humanos con el enfoque del desarrollo y sugiere como un enfoque en el desarrollo podría ser útil para aquellos que buscan mejoras en las vidas de las personas LGBT.

## DIFERENCIAS

El desarrollo y los derechos humanos constituyen, junto con la paz y la seguridad, los pilares del sistema de las Naciones Unidas. Como discutiremos en detalle más adelante, los marcos del desarrollo y de derechos humanos poseen lazos estrechos, tanto conceptual como operativamente. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos recientes para armonizar estos dos enfoques el Relator Especial de la ONU sobre pobreza extrema y derechos humanos los ha llamado “barcos que navegan en la oscuridad”<sup>35</sup>. Asimismo, más adelante discutiremos que ambos son importantes para el conocimiento y para abordar las necesidades de las personas LGBT y sugerimos modos de aprovechar las fortalezas de ambos enfoques.

### A. ORÍGENES: CAMINOS HISTÓRICOS SEPARADOS

En 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos que identificaba las normas de los derechos humanos fundamentales. Desde ese entonces, los Estados miembros han adoptado tratados que abordan los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, la discriminación racial y los derechos de los niños, los trabajadores migrantes y las personas con discapacidad. Durante los últimos años, los defensores LGBT han estado buscando reconocimiento a los derechos humanos de la comunidad en virtud de este y otros tratados de derechos humanos. Al comienzo, estos esfuerzos no fueron exitosos. En un estudio a nivel mundial y regional de

---

<sup>33</sup> Andrew S. Park, Abogado, Director, Programas Internacionales, Instituto Williams, Facultad de Derecho UCLA.

<sup>34</sup> Profesora de Economía, Directora, School of Public Policy (Escuela de Políticas Públicas), Universidad de Massachusetts, Amherst; Distinguished Scholar (Académica Distinguida), Instituto Williams Facultad de Derecho UCLA.

<sup>35</sup> Philip Alston, “Ships Passing in the Night: the Current State of the Human Rights and Development Debate Seen Through the Lens of the Millennium Development Goals,” *Human Rights Quarterly* 27(3) (2005).

líderes LGBT, la “Resolución de Brasil” fue identificada como un momento crucial <sup>36</sup>. En 2003, Brasil presentó una resolución en una reunión de la Comisión de Derechos Humanos (ahora el “Consejo”) para reconocer que los derechos humanos y las libertades pertenecen a todas las personas, sin importar su orientación sexual. Aunque la medida no fue adoptada, recibió el respaldo suficiente para llevar los temas LGBT de la marginalidad a las discusiones generales de derechos humanos.

Oficiales de la ONU comenzaron a preguntarse “¿Cuáles son las normas de derechos humanos internacionales que aplican a las personas LGBT?” Tres años más tarde, se lanzaron los Principios de Yogyakarta. Estos principios articulan que “...el estado actual de la legislación internacional de derechos humanos,...y afirman las normas legales internacionales vinculantes que todos los Estados deben cumplir”.<sup>37</sup> Según el estudio de líderes LGBT, los Principios “jugaron un papel fundamental para establecer el lenguaje SOGI que ahora es utilizado por un mayor número de actores de la ONU y los Estados”.<sup>38</sup>

En contraposición al avance de los temas de minorías sexuales y de género en el campo de los derechos humanos, estos temas no han avanzado hasta el mismo punto en el campo del desarrollo humano y económico. Los organismos de desarrollo que ahora conocemos como el Grupo del Banco Mundial fueron creados en la Conferencia de Bretton Woods del año 1944, en la que las naciones aliadas establecieron un sistema financiero pos guerra. Al año siguiente, se adoptó la Carta de las Naciones Unidas. El Preámbulo identifica la necesidad de promover “...el progreso social y a elevar el nivel de vida...” a “emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos”<sup>39</sup>, y el Artículo 55 solicita a los estados a crear “la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos”<sup>40</sup>. En las décadas siguientes, la ONU y los países donantes establecieron otros organismos de desarrollo.

Por varias décadas, los organismos de desarrollo utilizaron indicadores económicos a nivel nacional para medir el nivel de vida. Medidas como el Producto Interno Bruto (PIB) se pueden rastrear de modo uniforme en todos los países y captura el valor total de los bienes y servicios producidos por la economía de un país, brindando una medición de desarrollo económico. Sin embargo, el PIB no nos cuenta toda la historia sobre cómo les va a los individuos dentro de una economía, cuán saludables son, si pueden leer, si están aprendiendo, o si están a salvo. A fines de la década de 1980, el economista indio Amartya Sen desarrolló un enfoque para el desarrollo que se centraba en las libertades individuales en vez de los resultados económicos nacionales. Él definió el desarrollo como el “proceso para aumentar las opciones de las personas. Las más

---

<sup>36</sup> Dodo Karsay, *How Far Has SOGI Advocacy Come at the UN and Where Is It Heading? Assessing Sexual Orientation, Gender Identity, and Intersex Activism and Key Developments at the UN, 2003-2014* (ARC International, 2014), at 8.

<sup>37</sup> Sonia Onufer Correa, Vitit Muntarbhorn, *Principios de Yogyakarta*, Introducción, 7 de marzo de 2007, [http://www.yogyakartaprinciples.org/principles\\_sp.pdf](http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf)

<sup>38</sup> Karsay, *How Far Has SOGI Advocacy Come*, pág. 8.

<sup>39</sup> Carta de las Naciones Unidas, Preámbulo, 26 de junio de 1945.

<sup>40</sup> Carta de las Naciones Unidas, Artículo 55, 26 de junio de 1945.

importantes de esa amplia variedad de opciones son vivir una vida larga y saludable, recibir educación, y tener acceso a los recursos necesarios para un nivel de vida decente”<sup>41</sup>.

En 1990, el economista Mahbub ul Haq presentó uno de varios índices: el Índice de Desarrollo Humano. El IDH tiene la finalidad de reflejar una medición simplificada del nivel de vida consolidando mediciones sobre longevidad, educación e ingresos. La salud, el conocimiento y el ingreso son tres capacidades centrales que subyacen en la libertad de una persona para elegir otras opciones.

Dado que las minorías sexuales y de género han tenido roles de género y normas sexuales que les han sido impuestas, poder elegir su propio camino en la vida es una gran prioridad. El enfoque del desarrollo humano define un proceso en el cual un individuo puede formular su propia orientación sexual e identidad de género y buscar apoyo para vivir la vida que elija.

Desde entonces, una serie de conferencias y cumbres mundiales han producido conjuntos de objetivos de desarrollo que, en su conjunto, se han convertido en el programa de desarrollo. En 2015, se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reemplazaron a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que habían sido adoptados 15 años atrás. Los ODS incluyen objetivos para terminar con el hambre, promover el acceso a energía eficiente, mejorar el crecimiento económico, promover la salud y el bienestar y alcanzar la igualdad de género. Son cada vez más las preocupaciones sobre la igualdad para los grupos marginados que han surgido para darle forma a las prioridades de desarrollo, particularmente en lo que concierne a la igualdad de género, pero también para las personas con discapacidad y para las minorías étnicas y raciales. Las personas LGBT están incluidas en los objetivos de desarrollo, como todas las personas y probablemente se beneficien del logro de los objetivos de desarrollos generales. Sin embargo, ninguno de los objetivos ha sido creado específicamente para responder a las necesidades de desarrollo de las personas LGBT.

Investigaciones demuestran que las personas LGBT enfrentan muchas barreras para el pleno desarrollo humano que están relacionadas con su orientación sexual y/o con su identidad de género. Los estudios alrededor del mundo han demostrado que al ser comparados con personas no LGBT, las personas LGBT ganan menos dinero, tienen menos oportunidades de empleo, viven en la pobreza, viven peores resultados de salud, enfrentan obstáculos en la educación y sufren violencia y rechazo familiar<sup>42</sup>.

En los últimos años, más organismos de desarrollo han comenzado a lanzar programas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha iniciado un proceso para crear un Índice de Inclusión LGBTI, que medirá aspectos de exclusión social, económica y política. Estos esfuerzos constituyen el primer intento para medir el desarrollo humano a nivel mundial.<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> *Human Development Report*, “United Nations Development Programme”, (Nueva York: Oxford University Press, 1990), pág. 1.

<sup>42</sup> M.V.L. Badgett, et al., *LGBT Inclusion and Economic Development: An Analysis of Emerging Economies* (Los Angeles: The Williams Institute, 2014), págs. 20-27.

<sup>43</sup> Clifton Cortez, “Cuando contamos, nadie queda atrás,” *Nuestras Perspectivas*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sitio web, 10 de diciembre de 2015, vea: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2015/12/10/When-people-are-counted-no-one-is-left-behind.html>

## **B. DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO: SISTEMAS DIFERENTES**

Buscar una respuesta de desarrollo para los temas LGBT implica más que trasplantar prioridades de derechos humanos al contexto del desarrollo. Esto se debe a que los dos marcos son diferentes y el programa de desarrollo requiere un análisis por separado<sup>44</sup>.

Primero, resulta evidente que, operativamente, los dos marcos son administrados por distintas entidades. El sistema de derechos humanos de la ONU, como se lo llama a veces, incluye la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos, los sistemas de tratados, los estados miembros de la ONU y los órganos de los tratados regionales.

El sistema de desarrollo mundial incluye a los organismos de desarrollo que distribuyen aproximadamente \$140 mil millones en asistencia para el desarrollo cada año, la quinta parte pasa por organismos multilaterales como el Banco Mundial. En las Naciones Unidas, el sistema incluye un gran conjunto de organismos en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y constituye el 60% del presupuesto de la ONU<sup>45</sup>.

Las ONG constituyen un componente importante de cada sistema, realizando actividades de promoción, asociándose con gobiernos, implementando programas y distribuyendo fondos. A nivel mundial, las organizaciones LGBT se han concentrado principalmente en temas de derechos humanos.

Estudios de ONG de personas LGBT y de financiadores de LGBT demuestran que la mayoría operan en virtud de un enfoque de derechos humanos y priorizaron temas de derechos políticos y civiles. La defensoría y las actividades de educación pública relacionadas a los derechos humanos predominan sobre los servicios relacionados al desarrollo.

Sin embargo, ni el desarrollo humano ni el desarrollo económico aparecen entre las principales categorías de financiación para los temas LGBT y en un estudio “desarrollo económico” recibió menos del 1% de la financiación total<sup>46</sup>.

## **C. ENFOQUE: INSTITUCIONES VERSUS INDIVIDUOS**

El marco de derechos humanos se enfoca principalmente en los actores del estado y las instituciones sociales o económicas, como las escuelas, los proveedores de atención de salud, los empleadores y los propietarios. La pregunta que sostiene el sistema de derechos humanos es si el Estado y las otras instituciones de importancia respetan las normas de derechos humanos.

---

<sup>44</sup> Nordic Trust Fund (GHK Consulting Ltd), *Human Rights and Economics: Tensions and Positive Relationships* (Washington D.C., The World Bank, 2012), págs. 6-9.

<sup>45</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, *Aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, informe del Secretario General*, A/69/63-E/2014/10, 6 de febrero de 2014, pág. 8.

<sup>46</sup> Robert Espinoza, *A Global Gaze: Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex Grantmaking in the Global South and East, 2010*, Funders for LGBTQ Issues (2011), pág. 13-14; Robert Espinoza, *A Global Gaze: Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex Grantmaking in the Global South and East, 2005*, Funders for LGBTQ Issues (2007), see: [https://www.lgbtfunders.org/files/FLGI%20LGBTI\\_GFRprWeb.pdf](https://www.lgbtfunders.org/files/FLGI%20LGBTI_GFRprWeb.pdf)

El desarrollo humano, por otro lado, se centra en las personas. Las instituciones son vistas como un medio para un fin, siendo el objetivo final una mejora en los resultados individuales y el bienestar. La pregunta que guía el sistema de desarrollo es si las personas LGBT son capaces de vivir la vida de un modo particular, incluida la habilidad para tener salud plena, un trabajo decente, y educación completa. El sistema de desarrollo utiliza varios tipos de intervenciones que podrían ser utilizados para mejorar el bienestar de las personas LGBT.

Por ejemplo, el derecho a la igualdad es uno de los derechos humanos más reconocidos y podría decirse, el derecho central que los defensores LGBT reclaman. Un gobierno que trata mal a las personas LGBT aún podría cumplir con los requisitos de igualdad basados en los derechos humanos, si trata mal a todos. Un enfoque del desarrollo buscaría mejorar el nivel de los resultados de las personas LGBT individualmente, sin importar el nivel en el que se encuentren, e independientemente si están sufriendo desigualdades.

#### ***D. EVIDENCIA: LEYES VERSUS EXPERIENCIA VIVIDA***

Un modo simple de evaluar si un gobierno está defendiendo las normas de derechos humanos es mirar a las leyes del país. El presente estudio *Homofobia de Estado* de ILGA enumera tanto las leyes que violan las normas de derechos humanos (como las leyes que criminalizan los actos sexuales entre personas del mismo sexo o que prohíben que las personas LGBT adopten), así como las leyes que cumplen con las normas de derechos humanos (como las leyes que prohíben la discriminación y las leyes que permiten el cambio de género). Sin embargo, algunas de las leyes enumeradas en esta publicación pueden que no sean las mejores medidas de la experiencia que las personas LGBT tuvieron en aquellos países.

Tal como se indica en el informe, países como Sudáfrica, Serbia, Brasil, Kosovo y los Estados Unidos poseen algunas de las mejores protecciones legales en el mundo. Si se juzgara solo sus leyes, se podría llegar a la conclusión de que la vida para las personas LGBT en estos países es próspera. Sin embargo, la investigación que se centra en la experiencia vivida por las personas LGBT en esos países demuestra que enfrentan mayor violencia y desigualdad económica que las personas que no son LGBT. En cambio, se podría concluir que ser LGBT en la India, Kenia y el Líbano es imposible dado que estos países poseen prohibiciones penales sobre la actividad sexual entre personas del mismo sexo y la no conformidad de género. Sin embargo, movimientos sociales enérgicos que han surgido están mejorando la calidad de vida para las personas LGBT en aquellos países.

Aquellos que utilizan un enfoque de desarrollo podrían mirar a la información sobre los resultados de desarrollo para evaluar la experiencia vivida de las personas LGBT. Algunas medidas de desarrollo están basadas en los resultados a nivel individual, tales como situación sanitaria, esperanza de vida, niveles de ingresos, nivel educativo, habilidades laborales, tasas de violencia y capacidad para obtener alimento y vivienda.

Digamos, por ejemplo, que existen indicios de que las personas LGBT están enfrentando barreras en su lugar de trabajo. Como punto de partida, el enfoque de derechos humanos miraría a las políticas del empleador, las leyes pertinentes y si existen patrones de tratamiento injusto

por parte del empleador. Un enfoque de desarrollo comenzaría por observar a los trabajadores LGBT en sí, buscando información sobre tasas de desempleo, subempleo, habilidades laborales y disponibilidad de trabajo.

Los dos enfoques se superponen en su atención para la medición de las oportunidades disponibles a las personas LGBT y el efecto que las políticas de estado tienen sobre dichas oportunidades. En el marco de los derechos humanos la experiencia vivida de las personas LGBT, como portadores de derechos puede servir de base para preguntar a los estados sobre su compromiso hacia los derechos humanos de las personas LGBT. El marco del desarrollo, las políticas de los Estados a menudo determinan si las personas LGBT tendrán la oportunidad de vivir vidas de dignidad y podrán hacer elecciones que mejoren su bienestar.

### ***E. ABSOLUTOS VERSUS CONCESIONES***

Se pueden utilizar tanto en el marco del desarrollo como en el marco de los derechos humanos para evaluar las políticas y las actividades de los gobiernos y de los agentes privados. El objetivo de una buena política, según el marco de los derechos humanos es cumplir plenamente con las normas de derechos humanos, a veces sin tener en cuenta las concesiones ni los costos de cumplimiento. Por ejemplo, otorgar un proceso imparcial a una persona LGBT es una obligación absoluta, incluso si el costo para establecer las estructuras judiciales necesarias le quitara dinero a otra, quizás más efectiva; se deben realizar esfuerzos para cumplir los derechos humanos de otros. Aunque algunos derechos son realizables gradualmente, como el nivel de salud más alto posible, éstos pueden ser calibrados por limitaciones en el presupuesto; sin embargo, muchos derechos son absolutos.

Muchos en el campo del desarrollo cuentan con métodos económicos y son capaces de utilizarlos para equilibrar las concesiones que puedan ocurrir como consecuencia de las elecciones de políticas. Según estos métodos, se prefiere una política si mejora la situación de las personas y nadie está peor que antes (o, en relación con lo anterior, aquellos que están peor pueden ser compensados plenamente). Por ejemplo, una política laboral podría priorizar la habilidad de un trabajador LGBT perjudicado para demandar a su empleador. Aunque esto podría reivindicar los derechos de alguien que ha sido despedido de un trabajo, a largo plazo brindando los mismos recursos en un programa de capacitación laboral podría ser una mejor estrategia para mejorar su capacidad para ganarse el sustento. Del mismo modo, una política para evacuar personas LGBT de países hostiles podría reconocer su condición jurídica de refugiado aunque al final pueda ubicarlos en situaciones menos favorables de vivienda y trabajo en un país extranjero.

Otros objetivos dentro del marco del desarrollo podrían incluir impulsar la igualdad en los resultados (así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible) evitando daños al medio ambiente, o promoviendo la democracia. Dados los múltiples objetivos, la política de desarrollo debe incorporar potenciales concesiones para cada uno de esos objetivos. Asimismo, las políticas deben enfrentar limitaciones relacionadas con el costo, su viabilidad y el plazo. No sorprende que los objetivos y las metas de las políticas de desarrollo a menudo estén establecidos en términos graduales.



## SIMILITUDES Y SUPERPOSICIONES

*La economía y los derechos humanos están relacionados entre sí. Las libertades y los derechos pueden preparar el terreno para una mayor productividad. Por ejemplo, es más probable que una persona LGBT joven que no sufre discriminación consiga mejor educación y que contribuya más a la economía. Del mismo modo, una persona LGBT en un país con suficientes fondos para entrenar adecuadamente a sus fuerzas policiales podrá vivir una vida con mayor libertad y dignidad. Un estudio reciente de 39 economías emergentes halló una correlación positiva entre los derechos de las personas LGBT y el PIB per cápita. Esta correlación positiva es, probablemente, el resultado de una mayor inclusión de las personas LGBT lo que promueve una mayor productividad y es más probable que los países más ricos aprueben leyes que otorgan derechos a las personas LGBT<sup>47</sup>.*

Asimismo, muchos de los llamados derechos de “segunda generación” requieren de un análisis económico por parte de un analista de derechos humanos. Por ejemplo, el derecho al nivel de salud o de educación más alto posible, requiere de la determinación de lo que el estado puede brindar dadas las limitaciones presupuestarias y las compensaciones de los recursos.

## CONCLUSIÓN

El marco de los derechos humanos y el marco del desarrollo son complementarios y se pueden lograr muchas cosas que no se podrían lograr por medio de cada marco por separado. Quienes trabajan en derechos humanos LGBT deben entender los métodos económicos para identificar cuando los gobiernos han violado un derecho humano, particularmente, para determinar el nivel de responsabilidad sobre un gobierno como parte de derechos realizados progresivamente. Asimismo, se pueden utilizar las estrategias de desarrollo en las comunidades donde las hostilidades anti LGBT sean tan altas que parezca improbable que se produzca un cambio en las normas jurídicas.

Quienes trabajan en desarrollo deben entender las normas de derechos humanos para asegurar que los programas de desarrollo incluyan a las poblaciones marginadas y, cuando sea necesario, dirigirlos a aquellas poblaciones, como las personas LGBT. Asimismo, los programas de desarrollo pueden utilizar normas de derechos humanos como objetivos a ser cumplidos por parte de programas que incluyan actores estatales y no estatales.

Cada uno de estos enfoques requiere un importante aumento en los esfuerzos para reunir información de individuos y de comunidades. Estos esfuerzos se deben realizar de modo que cumplan con las mayores preocupaciones en los campos del desarrollo y de los derechos humanos.

---

<sup>47</sup> M.V.L. Badgett, et al., *LGBT Inclusion and Economic Development: An Analysis of Emerging Economies* (Los Angeles: The Williams Institute, 2014), 2-3.

# RESUMEN DEL PROCESO PARA DESARROLLAR EL ÍNDICE DE INCLUSIÓN LGBTI DEL PNUD

SUKI BEAVERS, PNUD

En septiembre de 2015, como una contribución a la implementación de la nueva agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el PNUD y la ACNUDH convocaron a un grupo de expertos multisectorial que reunió a representantes de la ONU, activistas LGBTI, expertos en reunión de datos, incluidos los del sector privado. Estos participantes acordaron trabajar en un “proceso” de definición de la inclusión LGBTI, que incluya el acceso a oportunidades y el logro de resultados como medidas de la inclusión LGBTI. Se acordaron cuatro “dimensiones” de prioridad de desarrollo como punto de partida para seguir los progresos sobre la inclusión LGBTI alrededor del mundo: 1) bienestar económico, 2) participación cívica y política, 3) seguridad personal y violencia, y 4) salud. También se identificaron los tipos de indicadores aproximados que se pueden utilizar para reunir datos a nivel nacional sobre cada una de estas dimensiones.

Las dos organizaciones mundiales SOGIESC con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social, ILGA y OutRight Action International, facilitaron consultas adicionales con organizaciones alrededor del mundo para probar y validar estas prioridades sugeridas. Primero, en octubre de 2015, una Encuesta en línea fue distribuida a las bases de contacto de ambas organizaciones. Se reunieron respuestas de 352 organizaciones LGBTI (lo que representa la mitad de los encuestados), activistas individuales y aliados de 81 países, sobre la definición de y las dimensiones de prioridad e indicadores requeridos para medir la inclusión LGBTI.

La Encuesta mundial en línea que se realizó a mediados de diciembre de 2015 en una reunión de tres días que se celebró en Nueva York y asistieron aproximadamente 70 organizaciones y activistas LGBTI. Estos participantes revisaron los resultados de la reunión de expertos multisectorial y de la Encuesta en línea y luego comenzaron a debatir en profundidad para brindar aportes adicionales a la definición y a las dimensiones e indicadores de inclusión que serían priorizados en el Índice de Inclusión LGBTI del PNUD. Ellos reafirmaron que dada la diversidad dentro y entre las personas LGBTI y otros que se identifican fuera de este acrónimo, cada población necesita ser tratada por separado y colectivamente. Los participantes propusieron que esto se podría plasmar por medio de indicadores que se centren en cada población (tanto como sea posible) de este modo permitiendo un análisis más intersectorial que refleje las realidades vividas.

Los activistas intersex manifestaron particularmente la necesidad del desglose de la información y tener enfoques separados, ya que demostraron como los temas claves de características sexuales, por ejemplo, intervenciones quirúrgicas innecesarias a las personas intersex (particularmente niños y adolescentes), no han sido tradicionalmente priorizados por los movimientos LGBT. Del mismo modo, en debates sobre la participación cívica y política y sobre la salud, se resaltó que mientras la prioridad general de la no discriminación se aplica a todos, el reconocimiento

---

de género legal es una prioridad específica de las personas trans. Se sugirieron varios títulos alternativos para la dimensión de participación cívica y política y mientras que el título del Índice refleja el objetivo general de asegurar la inclusión de las personas LGBTI en el desarrollo, se recomendó que también se utilice terminología SOGIESC, para resaltar que la discriminación, el estigma y la exclusión se viven por la orientación sexual, la identidad/expresión de género y/o características sexuales.

Los participantes concluyeron que se necesitaba agregar a la educación como la quinta dimensión de prioridad, lo que también se había sugerido en muchas respuestas de la Encuesta. Asimismo, se discutieron los tipos de indicadores aproximados que se pueden utilizar para medir las cinco dimensiones de prioridad para ambos componentes de recolección de información: la recopilación y el análisis de la información existente y la producción de nueva información sobre la inclusión LGBTI.

Los representantes del PNUD aclararon que así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU poseen un alcance universal, este Índice de Inclusión LGBTI busca tener una naturaleza mundial y confirmaron que las consultas con la sociedad civil continuarán a lo largo de su desarrollo, implementación y evaluación. Resulta claro para todos que este Índice de Inclusión LGBTI será desarrollado dentro de los límites de los recursos disponibles y según el mandato organizacional del PNUD, deberá evolucionar con el tiempo para fomentar la inclusión de las personas LGBTI en el desarrollo y contribuir para garantizar que nadie se quede atrás.

LUCAS RAMÓN MENDOS<sup>819</sup> Y TAMARA ADRIÁN<sup>820</sup>

## LAS AMÉRICAS: PROGRESO CONSTANTE HACIA LA IGUALDAD PARA LESBIANAS, GAYS Y BISEXUALES EN 2015

Se puede describir a las Américas como la región en el mundo que concentra (junto con Europa) el mayor progreso logrado en la lucha mundial por la igualdad. En muchos países la situación jurídica de las personas LGBTI es mucho más avanzada que en los países del Norte Global. Nociones tales como derechos de *comaternidad* o *copaternidad* desde el nacimiento o el reconocimiento legal de la identidad de la población trans sin exigir requisitos patologizantes ni ningún tipo de tratamientos médicos o intervenciones, se están convirtiendo en la norma. Sin embargo, al mismo tiempo, la región muestra los más altos niveles de violencia y asesinatos contra la población LGBTI, y en la mayor parte de los casos, la impunidad es la regla.

Consecuentemente, las estrategias a nivel regional, nacional y local se han centrado en documentar y visibilizar el alarmante nivel de violencia que sufren las personas LGBT y en destacar la necesidad de garantizar derechos civiles, incluidos el derecho a no ser discriminado, el acceso a la justicia y los derechos familiares. El año 2015 ha visto un aumento constante en la tendencia a enfocar los debates y las deliberaciones sobre cómo garantizar el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad. Esto se ha reflejado en la labor realizada por las organizaciones de la sociedad civil en el terreno, en sus actividades de incidencia para lograr nueva legislación, en su enfoque para el litigio estratégico y en la agenda presentada en las Naciones Unidas (ONU) y en la Organización de los Estados Americanos (OEA). La lucha por la igualdad en la región ha obtenido mayor tracción y visibilidad. En efecto, en varios países un mayor número de lesbianas, gays y bisexuales han sido electos o designados en puestos gubernamentales de alto rango.<sup>821</sup>

Según el Índice de Inclusión Social 2015 de Americas Quarterly, Uruguay, Argentina y Brasil han recibido las mejores puntuaciones en materia de inclusión LGBT, seguidos por Colombia, Ecuador,

---

**819 Lucas Ramón Mendos** es activista gay argentino, abogado (UBA), magister en derecho (UCLA) y docente auxiliar (UBA). Se desempeñó profesionalmente en la Relatoría LGBTI en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en la Defensoría General de la Nación Argentina. Actualmente está radicado en el Instituto Williams de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA).

**820 Tamara Adrián** es una jurista, política y activista de derechos humanos, electa a la Asamblea Nacional de Venezuela en 2015. Es la presidenta de la Junta Directiva del Comité IDAHO-T, Co-Secretaria General Alternativa de la Junta Directiva de ILGA, Co-Presidenta femenina de la Asociación Legal Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGLaw) y la Co-Presidenta femenina de la Asociación Internacional para el Deporte de Gays, Lesbianas y Trans (GLISA).

**821** En Argentina, María Alejandra Aranda (Marita Curi) se convirtió en la primera lesbiana elegida como representante comunal en la Ciudad de Buenos Aires. En Canadá, el diputado abiertamente gay Scott Brison fue nombrado Presidente del Consejo del Tesoro de Canadá por parte del nuevo Primer Ministro, Justin Trudeau. En los Estados Unidos, Kate Brown se convirtió en la primera gobernadora declarada bisexual cuando asumió en Oregón, y Jackie Biskupski, declarada lesbiana, fue elegida alcaldesa de Salt Lake City, Utah.

México, y los Estados Unidos.<sup>822</sup> Asimismo, Uruguay, Canadá y Argentina son los únicos tres países de las Américas entre las 15 naciones en el Índice de Felicidad Gay.<sup>823</sup>

## PROMOCIÓN REGIONAL

Dentro del marco de la OEA, se realizó la Cumbre de las Américas en la ciudad de Panamá en el mes de abril. Los presidentes Barack Obama y Dilma Rousseff se refirieron en sus discursos, a la discriminación que sufren las personas LGBT. Sin embargo, la Coalición LGBTTTI en OEA<sup>824</sup> informó sobre un nivel de presión sin precedentes por parte de organizaciones religiosas, que han intentado bloquear sistemáticamente los esfuerzos para incluir referencias sobre la diversidad sexual y de género en el Foro de la Sociedad Civil.

La fuerte presión por parte de estas organizaciones también fue registrada en la apertura del 45 Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA en junio. Aun así, la Asamblea adoptó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que prohíbe expresamente la discriminación contra las personas mayores por razones de orientación sexual e identidad de género. Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay fueron los primeros países en firmar el tratado.<sup>825</sup> Asimismo, Bolivia y Chile se unieron al grupo de firmantes de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación, que incluyó, por primera vez en un tratado multilateral, la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.<sup>826</sup> Sin embargo, puede que exista un largo trecho antes de que este tratado entre efectivamente en vigor.

Las organizaciones de la sociedad civil LGBT realizaron numerosas reuniones regionales en 2015 para compartir e intercambiar las mejores prácticas y para formular estrategias para la promoción internacional por la igualdad a nivel nacional e internacional<sup>827</sup>.

**822** En los últimos lugares del Índice se encuentran: Honduras, Paraguay, Guatemala y Panamá, que obtuvieron los puntajes más bajos. Canadá y el Caribe no fueron incluidos en este índice. El informe está disponible en: <http://www.americasquarterly.org/charticles/social-inclusion-index-2015/>

**823** La Universidad Johannes Gutenberg de Maguncia en Alemania y Planet Romeo producen este índice. Para más información sobre este índice, visite: <https://www.planetromeo.com/es/lgbt/gay-happiness-index/>

**824** Este grupo fue fundado en 2006, con el fin de participar como sociedad civil de manera organizada en los espacios de la OEA y el Sistema Interamericano. En aquel momento existían diferencias distintivas entre las personas transgénero, transexuales y travestis, que prácticamente ha desaparecido desde entonces, sobre todo porque las leyes de identidad de género promulgadas en muchos países no requieren cirugías con el fin de reconocer legalmente la identidad.

**825** Para más información sobre países signatarios y ratificaciones, visite: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores\\_firmas.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp)

**826** La mención explícita de la diversidad sexual y de género en estos instrumentos vinculantes es el resultado de varios años de presión exitosa por parte de la Coalición LGBTTTI en OEA. Para más información sobre países signatarios y ratificaciones, visite: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-69\\_discriminacion\\_intolerancia\\_firmas.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia_firmas.asp)

**827** En septiembre, una gran cantidad de activistas LGBT del Caribe se reunieron en Granada para la Reunión de Estrategia de Litigio y Promoción de la OECO. En octubre, líderes políticos LGBT de todo el hemisferio se reunieron en Tegucigalpa, Honduras, para una conferencia regional intensiva de dos días. En diciembre, líderes gay se reunieron en Curitiba, Brasil, y fundaron Gay Latino, una red regional para el fomento de los derechos de los hombres gay en América Latina.

## RELACIONES FAMILIARES

La región ha visto un gran progreso en el reconocimiento legal de las relaciones familiares de lesbianas, gays y bisexuales. En junio, la Corte Suprema de los Estados Unidos determinó que las parejas del mismo sexo poseen el derecho constitucional de casarse en los 50 estados de la Unión<sup>828</sup>. El matrimonio entre personas del mismo sexo también fue legalizado en varios estados mexicanos y el Tribunal Supremo de Justicia decidió que un matrimonio contraído en cualquier estado de la unión es válido en los otros estados, incluso si en ellos no se reconocen ese tipo de uniones, y que es inconstitucional que un estado de la Unión prohíba o limite el derecho al matrimonio para las parejas del mismo sexo.<sup>829</sup> Asimismo, las uniones civiles entre personas del mismo sexo son legales en Chile y Ecuador. En Costa Rica, una decisión judicial otorgó ciertos derechos a una pareja del mismo sexo, lo que la transformó en la primera pareja de hecho legalmente reconocida en América Central. En Brasil, el Tribunal Superior de Justicia le otorgó a uno de los miembros de una pareja del mismo sexo de hecho el derecho a solicitar alimentos después de la separación.

En lo que se relaciona con la filiación, la adopción por parte de parejas del mismo sexo es legal en Colombia, en el estado mexicano de Campeche y el territorio británico de ultramar de Bermuda. Cabe destacar que el primer caso de triple filiación en América Latina fue en Argentina.

Sin embargo, en otros países la lucha por la igualdad de derechos familiares sufrió grandes derrotas. En Nicaragua, el nuevo Código de Familia que fue promulgado prohíbe el matrimonio de y la adopción por parte de personas del mismo sexo. En El Salvador, la legislatura nacional dio los primeros pasos hacia una prohibición constitucional del matrimonio entre personas del mismo sexo. En Perú, un proyecto de ley de unión civil fue rechazado en el Congreso. Sorpresivamente, en los Estados Unidos, un tribunal de menores del estado de Utah ordenó que un bebé fuera retirado del cuidado de una pareja de lesbianas y que fuera reubicado con una pareja heterosexual, alegando que “era por el bienestar del bebé”. En Jamaica y Paraguay, cientos de personas se manifestaron en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo aunque el tema no era parte de ningún debate o propuesta parlamentaria.

**828** Esta decisión también legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo en Puerto Rico y otros territorios de ultramar de los Estados Unidos. Todavía sigue siendo incierto si la decisión tendrá efecto en Samoa Americana. Cabe mencionar que las organizaciones religiosas han intentado de manera activa socavar la decisión de la Corte Suprema por medio de la aprobación de la Ley de Restauración de la Libertad Religiosa (RFRA, por sus siglas en inglés) o de la presentación de proyectos de ley similares, que podrían abrir la posibilidad de discriminar a las personas LGBT por razones de “objeciones religiosas”. En efecto, los Estados Unidos no aceptaron una recomendación del EPU para adoptar medidas afirmativas para garantizar que las negatorias por motivos religiosos de los individuos sean regulados para que se ajusten con las normas internacionales de derechos humanos que protegen derechos reproductivos y sexuales y los derechos a la igualdad y a no ser discriminado por razones de sexo, género, orientación sexual o identidad de género.

**829** Estos incluyen Jalisco, Nayarit, Chihuahua, y el estado de México. La legalidad de los matrimonios de personas del mismo sexo fue determinada ya sea por acción legislativa o por medio de decisiones judiciales. Aunque la Suprema Corte mexicana declaró que cualquier ley que prohíba el matrimonio entre personas del mismo sexo a lo largo del país es inconstitucional, la decisión automáticamente derriba las prohibiciones legales vigentes. En este sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México emitió una recomendación en diciembre a todos los estados mexicanos, solicitándoles que permitan los matrimonios entre personas del mismo sexo en sus jurisdicciones.

## MEDIDAS PARA REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN

Aunque generalmente se considera que la erradicación del prejuicio en contra de la diversidad sexual y de género es el modo de poner fin a la discriminación contra las lesbianas, los gays y los bisexuales, las leyes en contra de la discriminación son una herramienta clave hacia este gran objetivo. Por un lado, estas leyes les otorgan a las víctimas una acción legal para obtener un resarcimiento y para invalidar actos de discriminación, y por el otro lado, establecen normas legales en virtud de las cuales ninguna otra ley o política pública podría restringir los derechos basándose en la orientación sexual.

En Buenos Aires, Argentina, se aprobó una ley general en contra de la discriminación que prohíbe explícitamente la discriminación basándose en la orientación sexual y la identidad de género<sup>830</sup>. En los Estados Unidos, la Casa Blanca respaldó públicamente la Ley de Igualdad que modifica la Ley de Derechos Civiles de 1964 para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual<sup>831</sup>. En Perú varios gobiernos locales emitieron regulaciones que incluían la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual<sup>832</sup>.

En 2015, distintos Órganos creados en virtud de un Tratado de la ONU han instado a ciertos Estados de América Latina a que promulguen este tipo de legislación para combatir los estereotipos y el prejuicio en contra de las personas LGBT<sup>833</sup>. Se han formulado recomendaciones similares en el contexto del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas (EPU), que fueron aceptadas por Honduras y en particular, por Jamaica y por Guyana. Sin embargo, Granada y Saint Kitts y Nevis decidieron no aceptar ninguna de las recomendaciones sobre el tema que les fueron formuladas en sus respectivas evaluaciones.

## VIOLENCIA

En diciembre de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), lanzó su primer informe temático sobre la violencia contra las personas LGBTI en las Américas, que presenta a todo el mundo abundante información (y a veces perturbadora) sobre los niveles y formas de violencia en contra de las personas LGBTI en el hemisferio<sup>834</sup>. Entre los temas más serios que preocupan a la CIDH se encuentran ejecuciones y matanzas extrajudiciales, violencia sexual y brutalidad policial.

**830** Esta ley solo se aplica a la Ciudad de Buenos Aires, la capital de Argentina. Organizaciones locales LGBT han denunciado que un proyecto de ley similar a nivel federal (que otorgaría protección a nivel nacional) está siendo bloqueado por miembros del Congreso Nacional.

**831** Sin embargo, organizaciones locales han declarado que es muy poco probable que este proyecto de ley sea aprobado ahora que los Republicanos controlan ambas cámaras del Congreso.

**832** Se incluyen las Municipalidades de Miraflores y Santa Anita, en Lima, y el distrito de Belén, en Iquitos.

**833** El Comité de Derechos Humanos instó a Venezuela (CCPR/C/VEN/CO/4) a intensificar sus esfuerzos para combatir los estereotipos y el prejuicio en contra de las personas LGBTI y garantizar la prevención de los actos de discriminación y que los actos de violencia contra dichas personas sean investigados eficazmente. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales instó a Venezuela (E/C.12/VEN/CO/3) y a Paraguay (E/C.12/PRY/CO/4) para que promulguen legislación que brinde protección contra la discriminación en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el acceso al empleo, seguridad social, atención médica y educación.

**834** El informe de la CIDH está disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>



En el mismo sentido, en 2015, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT, por sus siglas en inglés) y varios Relatores Especiales de la ONU expresaron su preocupación por la brutalidad policial y la violencia homofóbica en ciertos países de América Latina<sup>835</sup>. Asimismo, los proyectos de ley para aumentar las sanciones por los delitos cometidos por razones de orientación sexual ya fueron presentados en Panamá y Honduras.

Se implementaron numerosas iniciativas para entrenar y sensibilizar a los agentes del orden sobre los derechos humanos de las personas LGBT en varios países, entre los que se incluyen: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Guatemala, Granada, Jamaica, México, Saint Kitts y Nevis y los Estados Unidos. Cabe destacar que muchos de los países en donde se realizaron estos entrenamientos son países de habla inglesa del Caribe. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos emitió nuevas directrices para identificar y prevenir el sesgo de género en la respuesta de la policía en un caso de violencia sexual o de violencia doméstica contra personas LGBT<sup>836</sup>.

Lo más lamentable es que el Director de la Comisión Presidencial Venezolana para la Reforma de la Policía emitió declaraciones homofóbicas en la televisión, diciendo que los hombres gays que quieran servir en la policía venezolana no pueden declarar públicamente su homosexualidad.

Un Tribunal en Argentina tomó una decisión judicial controvertida: consideró que la supuesta orientación sexual de un niño de seis años era una circunstancia atenuante para el abuso sexual que había sufrido, esta decisión causó un gran escándalo entre las organizaciones LGBT locales, las instituciones académicas e incluso organismos gubernamentales. La CIDH emitió un comunicado de prensa en respuesta a este hecho<sup>837</sup>. Unos meses más tarde, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires anuló la decisión.

## CRIMINALIZACIÓN DE LAS RELACIONES SEXUALES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN EL CARIBE

Los 11 países en el hemisferio occidental que todavía mantienen leyes que criminalizan las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son los países de habla inglesa del Caribe y

<sup>835</sup> El Comité contra la Tortura instó a Colombia a investigar estos delitos y a brindar entrenamiento obligatorio a los agentes del orden sobre la acusación de casos que implican la comisión de actos de violencia motivados por la orientación sexual o identidad de género de una persona (CAT/C/COL/CO/5). El Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica, y asociación expresaron su preocupación sobre la violencia contra las personas LGBT y los defensores LGBT en Honduras y Ecuador (A/HRC/28/63/Add.1 y A/HRC/29/25/Add.3). El Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos también comentó sobre el uso de legislación antiterrorista para privar a los defensores LGBT de su libertad (A/HRC/28/63/Add.1).

<sup>836</sup> La copia del texto completo del documento está disponible en: <https://www.justice.gov/opa/file/799366/download>

<sup>837</sup> El comunicado de prensa está disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2015/059.asp>



aún existe una fuerte resistencia política a eliminar dichas leyes<sup>838</sup>. Esto se reflejó en el hecho de que ninguno de estos países caribeños evaluados en las sesiones del EPU del 2015 aceptara las recomendaciones para alcanzar dicho objetivo<sup>839</sup>. Sin embargo, en muchos de estos países las organizaciones locales están comprometidas con la promoción de la derogación de estas leyes. En 2015, el activista jamaicano Maurice Tomlinson presentó una nueva impugnación en contra de las leyes locales en contra de la sodomía, luego de que una demanda similar fuera desestimada en 2014.

A pesar del fuerte sentimiento en contra de la diversidad sexual y de género en la mayor parte de las sociedades del Caribe, muchos funcionarios públicos emitieron declaraciones positivas en relación a la igualdad LGBT<sup>840</sup>. Asimismo, se celebraron varios eventos de orgullo LGBT por todo el Caribe<sup>841</sup>. La labor de dos destacadas activistas lesbianas, Donnya Piggott y Angeline Jackson, fue públicamente reconocida por la Reina Elizabeth II y por Barack Obama, respectivamente<sup>842</sup>.

## IGUALDAD EN LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En 2015, el grupo de trabajo de la OEA sobre el Protocolo de San Salvador celebró su primera sesión para analizar informes nacionales sobre el progreso realizado por parte de los Estados Miembros de la OEA sobre los derechos económicos, sociales y culturales<sup>843</sup>. Varios gobiernos incluyeron variables sobre la orientación sexual en sus informes en lo relacionado con la seguridad social, la salud y la educación. Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CESCR, por sus siglas en inglés) instó a ciertos gobiernos de América Latina a que promulguen legislación que brinde protección contra la discriminación en el acceso al empleo, la seguridad social, la atención médica y la educación<sup>844</sup>. Por su parte, el

**838** Estos países poseen leyes que son aplicables a la población en general. Otros países en las Américas todavía poseen regulaciones similares aplicables solo a los miembros de seguridad o las fuerzas armadas. Panamá por ejemplo, no aceptó una recomendación para derogar dicha regulación. Por su parte, la CIDH presentó un caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la responsabilidad internacional de Ecuador como consecuencia de la decisión de despedir a la supuesta víctima del ejército luego de haber sido encontrado supuestamente manteniendo relaciones sexuales con una persona del mismo sexo (*Caso Homero Flor Freire v. Ecuador*). Asimismo, varios países en las Américas todavía mantienen leyes y regulaciones sobre la "moral pública" que son utilizadas por agentes del orden para perseguir y acosar a las personas LGBT. Para más información sobre este tema, vea el Informe de la CIDH sobre la Violencia contra las personas LGBTI, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

**839** Estos incluyen Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, y Santa Lucía.

**840** Entre los que se incluyen el Senador Vynnette Frederick de San Vicente y las Granadinas; el Ministro de Justicia jamaicano, Mark Golding, y la Alcaldesa de Kingston, Angela Brown Burke; el Ministro de Vivienda beliceño, Michael Finnegan; el Primer Ministro de Granada, Keith Mitchell; y Leslie Ramsammy, ex Ministra de Salud de Guyana.

**841** Los eventos del orgullo fueron realizados en Barbados, Belice, Curazao, Jamaica, y Surinam

**842** Donnya Piggott, directora de Barbados Gays and Lesbians Against Discrimination (BGLAD), fue galardonada con el Premio a los Jóvenes Líderes que entrega la Reina (Queen's Young Leaders Award) por su activismo por los derechos de las personas LGBT en Barbados; Angeline Jackson, fundadora y directora ejecutiva de Quality of Citizenship Jamaica (QCJ) fue reconocida por Barack Obama en su discurso en la Universidad de las Indias Occidentales en Kingston como una de las "destacadas jóvenes líderes" de la isla.

**843** El Protocolo de San Salvador es el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 los Estados Partes en el presente Protocolo se comprometen a presentar, informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo. Para más información, visite: <http://www.oas.org/es/sedi/dis/protocolo-ssv/>

**844** Vea las Observaciones Finales del Comité sobre Chile (E/C.12/CHL/CO/4), Venezuela (E/C.12/VEN/CO/3) y Paraguay (E/C.12/PRY/CO/4)

Comité de los Derechos del Niño de la ONU expresó su preocupación sobre la discriminación en contra de los niños LGBT que afecta particularmente, su derecho a la educación y a la salud.

## EDUCACIÓN

El bullying homofóbico representa uno de los mayores obstáculos en el acceso a la educación para las personas LGBT, especialmente los niños. En Colombia, la Corte Constitucional estableció que las instituciones de educación superior no podían discriminar, entre otros motivos, basándose en la orientación sexual y ordenó la inclusión de diversidad sexual y de género en los códigos de conducta de las escuelas y, en particular, en el programa de todas las escuelas nacionales<sup>845</sup>. En Chile, fuentes locales informaron que un profesor fue despedido después de haber sido acusado de intimidar a una estudiante lesbiana. Estas políticas van de la mano de la posición oficial de UNICEF sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes LGBT y sus familias.

Noticias menos alentadoras provienen de los Estados Unidos, en donde se ha producido un aumento en las solicitudes por parte de colegios con filiación religiosa solicitando exenciones de las leyes federales en contra de la discriminación, que les permite a las instituciones discriminar abiertamente a estudiantes LGBT. Asimismo, en Canadá, un grupo de padres religiosos organizaron la “Huelga de Padres y Estudiantes” en protesta por el nuevo programa integral de educación sexual en Ontario, que incluía lecciones sobre la diversidad sexual.

## SALUD FÍSICA Y MENTAL

La región ha visto un considerable progreso en la lucha contra las denominadas “terapias” de conversión. Las prohibiciones de estas prácticas fueron promulgadas en los Estados Unidos<sup>846</sup> y en Canadá<sup>847</sup>. En este sentido, un tribunal de Nueva Jersey dictaminó en contra de un grupo judío que ofrecía estos “tratamientos” cuestionables. Los fiscales en Brasilia tuvieron que interrumpir un curso sobre el tema. En Ecuador, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sostuvo que a pesar de los esfuerzos realizados por parte del gobierno, la práctica de la deshomosexualización en clínicas aun continúa<sup>848</sup>.

En Brasil, el Ministerio de Salud y la Universidad de Brasilia lanzaron un importante estudio para evaluar el acceso de mujeres lesbianas y bisexuales a los servicios de salud. En Argentina, se levantó definitivamente la prohibición sobre los donantes de sangre LGBT por medio de una

**845** Decisión T-478/15. Esta decisión judicial determinó medidas reparadoras en el caso de Sergio Urrego, un estudiante de 16 años que asistía a una escuela católica y era objeto de bullying homofóbico por parte de los administradores escolares luego de haber descubierto su relación con su novio. El texto completo de la decisión está disponible en: [http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/T-478-15%20ExpT4734501%20\(Sergio%20Urrego\).pdf](http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/T-478-15%20ExpT4734501%20(Sergio%20Urrego).pdf). Vea también: Decisión T-141/15, disponible en : <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-141-15.htm>

**846** Las prohibiciones sobre la terapia de conversión fueron promulgadas en Illinois y Oregón, y en la ciudad de Cincinnati. Asimismo, la Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA, por sus siglas en inglés) emitió un informe pidiendo que se ponga fin a estas prácticas.

**847** La prohibición fue promulgada en la provincia canadiense de Ontario. Se ha informado sobre esfuerzos adicionales para prohibir estas prácticas en la provincia de Manitoba. Asimismo, un miembro del Partido Conservador fue expulsado luego de haber respaldado abiertamente las terapias de conversión.

**848** El Comité también instó a Ecuador a garantizar la implementación de legislación que prohíba estas prácticas (CEDAW/C/ECU/CO/8-9).

resolución emitida por el Ministerio de Salud. La Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) modificó sus políticas sobre la donación de sangre, pero los activistas locales sostienen que la nueva política todavía es discriminatoria<sup>849</sup>. En Perú, aunque el Ministerio de Salud declaró oficialmente que las personas LGBT no tenían prohibiciones para donar sangre; el rechazo a una mujer lesbiana para donar debido a su orientación sexual provocó la intervención del Defensor del Pueblo.

#### Derecho a trabajar y prestaciones de seguridad social

Varios países han logrado importantes logros en la protección de las lesbianas, los gays y los bisexuales en el mercado laboral. En los Estados Unidos, la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) emitió una decisión histórica que declara que la discriminación basada en la orientación sexual se encuentra dentro del ámbito de la legislación existente que prohíbe la discriminación por razones de sexo<sup>850</sup>. En México, el Consejo Nacional en contra de la Discriminación (Conapred) emitió una directiva sobre normas para la igualdad laboral y la no discriminación expresamente incluida la orientación sexual como un motivo prohibido de discriminación<sup>851</sup>.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Federación Argentina LGBT lanzaron un estudio sobre la discriminación en el trabajo contra las personas LGBT en Argentina. En Chile, un tribunal ordenó que el concejo municipal de Talca indemnice a tres ex empleados que habían sido despedidos debido a su orientación sexual. La decisión también determinó que los oficiales del concejo debían recibir entrenamiento específico en derechos humanos. Asimismo, la Fundación Iguales y el Ministerio de Trabajo chileno lanzaron una gran encuesta para evaluar la situación de las personas LGBT en el lugar de trabajo.

El Relator Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer informó que en Honduras las mujeres lesbianas a menudo son intimidadas, acosadas o ignoradas para ascensos e incluso se les puede negar un trabajo por su modo de vestirse. Asimismo, la CIDH admitió un caso presentado por una profesora chilena que fue supuestamente despedida de una escuela católica por ser lesbiana.<sup>852</sup> Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos realizó una audiencia pública en un caso relacionado con los derechos de los integrantes de una pareja del mismo sexo a tener acceso a percibir una pensión.<sup>853</sup>

En Cuba, se realizaron celebraciones en el Día contra la Homofobia y la Transfobia, que fueron dirigidos por Mariela Castro, se centraron en el derecho a no ser discriminado en el trabajo. En

<sup>849</sup> En efecto la FDA levantó su prohibición de 32 años respecto de los donantes hombres gays y bisexuales de sangre, pero ha establecido una prohibición que no permite que un hombre que haya tenido sexo con otro hombre el año anterior pueda donar.

<sup>850</sup> Esta es la actual interpretación de la EEOC del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Vea *David Baldwin v. Department of Transportation*, EEOC Apelación N° 120133080 (15 de julio de 2015), disponible en: <http://www.eeoc.gov/decisions/0120133080.pdf>.

<sup>851</sup> El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) también participaron en la preparación del documento. Se puede descargar la directiva desde: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-r-025-scfi-2015.pdf>.

<sup>852</sup> Se puede descargar el informe de admisibilidad desde: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2015/CHAD1236-08EN.pdf>.

<sup>853</sup> Se espera que la Corte Interamericana emita su decisión sobre los méritos del caso en 2016 (Caso *Angel Alberto Duque v. Colombia*). La audiencia está disponible en: <https://vimeo.com/137318897>.

los Estados Unidos, el gobernador electo de Luisiana, John Bel Edwards, confirmó que emitirá un decreto ejecutivo que prohíba la discriminación en contra de las personas LGBT para los empleados del Estado y para los contratistas del gobierno.<sup>854</sup>

## VIVIENDA

Se ha informado que el acceso a una vivienda adecuada en las Américas es uno de los mayores desafíos que enfrentan especialmente las lesbianas, los gays y los bisexuales jóvenes con bajos ingresos.

En Jamaica, jóvenes LGBT sin hogar fueron violentamente desalojados por una muchedumbre de las alcantarillas en las que habían sido forzados a vivir durante los últimos dos años.<sup>855</sup> En Venezuela, las familias LGBT comenzaron una protesta para exigir su inclusión en el Plan Nacional de Viviendas. En los Estados Unidos, el Instituto Urbano publicó un estudio sobre las experiencias de vida de casi 300 jóvenes LGBT sin hogar que mantienen relaciones sexuales a cambio de comida y refugio en la ciudad de Nueva York. Casi dos tercios sostuvieron que estaban expuestos frecuentemente al acoso policial y a cacheos invasivos en áreas públicas.

El acceso a la vivienda es también un gran desafío en el contexto de la movilidad humana. En 2015, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos resaltó la falta de acceso a la protección y albergue para las personas LGBTI en Haití.<sup>856</sup>

## CONCLUSIÓN

Los activistas gays, lesbianas y bisexuales en las Américas están más activos que nunca y 2015 demostró ser un año efervescente en la lucha por la igualdad. El coraje y la determinación demostrados por la primera y la segunda generación de líderes a lo largo del hemisferio ha inspirado a muchos otros que ahora se están levantando por sus derechos, incluso en los países donde su amor por otros y sus identidades son criminalizados o rechazados con violencia y desdén. Existen fuertes alianzas y apoyo de estas luchas por la sociedad civil en general, y en particular por los activistas de derechos humanos en diversos campos.

En 2015, demasiados continuaron pagando con sus propias vidas el precio por confrontar a nuestras sociedades y luchar por una vida digna. Los contraataques por las victorias de igualdad adoptaron la forma de legislación nueva y más restrictiva, exenciones religiosas e incluso más discriminación y violencia. Sin embargo, la lucha continúa.

---

<sup>854</sup> Cabe mencionar que Luisiana es uno de los estados en los que todavía es legal despedir a un empleado basándose en su orientación sexual.

<sup>855</sup> El ataque de la muchedumbre sucedió a pesar de que un tribunal local había decidido que merodear en una alcantarilla pública "no era un problema", ya que técnicamente son lugares públicos.

<sup>856</sup> A/HRC/29/34/Add.2.